



Colegio Cristo Rey
Avda. de San Luis, 29; 28033 Madrid
www.colegiocristoreymadrid.es

Tel.- 91 302 16 36
Fax.- 91 766 84 71
direccion@colegiocristoreymadrid.es

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- Todos los miembros de la Comunidad Educativa están obligados al respeto de los derechos que se establecen en el presente Real Decreto.
- El ejercicio de sus derechos por parte de los alumnos implicará el reconocimiento y respeto de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.
- Tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- Tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza, para lo que se evitará todo tipo de discriminación.
- Tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con objetividad.
- Tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional.
- Tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- Tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los Centros, en la actividad escolar y en la gestión de los mismos.
- Tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados de grupo.

- Tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y el respeto a las instituciones.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos, o cuando cualquier miembro de la Comunidad Educativa impida el efectivo ejercicio de dichos derechos, el órgano competente del Centro adoptará las medidas que procedan.